

Bogotá, Diciembre 18 de 2013.

P - 1 - 44838

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2013-409-051725-2
Fecha: 18/12/2013 15:38:55->703
OEM: UNIÓN TEMPORAL REVISIÓN APP's 2013
Anexos: 9 FOLIOS



Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.
Atn. Vicepresidencia Jurídica
Bogotá D.C.

Referencia: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-015-2013**

Asunto: **OBSERVACIONES / ACLARACIONES INFORME DE EVALUACIÓN**

Respetados señores,

Como proponentes interesados en el concurso citado en la referencia, y encontrándonos en término para realizar nuestras observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación, a continuación nos permitimos realizar las mismas en el mismo orden del citado documento:

1. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Vinculación laboral de personas en condiciones de discapacidad (FORMATO 4) / Variable "Certificación de personal con discapacidad, Diligencia Formato."

Con relación a la variable evaluada por la entidad y la observación realizada:

"El oferente solo presentó el certificado del Ministerio. No presentó el formato No 4 requerido en el pliego para dar aplicación al criterio de desempate"

De acuerdo a lo citado por la entidad, adjunto a la presente nos permitimos enviar formato No. 4 "Acreditación de vinculación laboral de personas en condición de discapacidad". Lo anterior acogiéndonos a lo definido en el numeral 3.1.1. "REGLAS DE SUBSANABILIDAD" literal b) "Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.", que cita:

*"La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas, **siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada**, fijando un término perentorio para que el proponente allegue su respuesta.(...)" (Subrayado, cursiva y negrita fuera de texto)*

Al respecto de lo indicado por la entidad, resaltamos que si bien se incurrió en un error al no incluir el citado formato en la propuesta, es también necesario señalar

18

que la información que certifica la vinculación de personal con discapacidad se encuentra en nuestra propuesta ya enviada.

Asimismo, nos permitimos enunciar la ley 361 de 1997, que en su artículo 24, establece con relación a la acreditación de la vinculación de personal discapacitado lo siguiente:

"Artículo 24º.- Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías:

- a) *A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tiene en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley **debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;***
- b) *Prelación en el otorgamiento de créditos subvenciones de organismos estatales, siempre y cuando estos se orienten al desarrollo de planes y programas que impliquen la participación activa y permanente de personas con limitación;*
- c) *El Gobierno fijará las tasas arancelarias a la importación de maquinaria y equipo especialmente adoptados o destinados al manejo de personas con limitación. El Gobierno clasificará y definirá el tipo de equipos que se consideran cubiertos por el beneficiario."*
(Negrita, subrayado y cursiva fuera de texto)

De igual forma, es importante tener en cuenta que en concordancia con el numeral 2.2.8 del Decreto 734 de 2012, en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. La Acreditación de Vinculación Laboral de personas en Condiciones de Discapacidad de una empresa, es una condición adquirida y demostrable por una empresa.

Finalmente, nos permitimos adjuntar a la presente los folios correspondientes a nuestra oferta presentada, de los cuales se ha extraído la información para la elaboración del formato requerido según los términos de condiciones.

2. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Garantía de seriedad de la propuesta / Variable "Certificación del asegurador sobre condiciones de colocación de la Garantía (Anexo 5)"

Con relación a la variable evaluada por la entidad y la observación realizada:

"No presentó el Anexo 5. Este anexo se debe presentar de acuerdo con lo establecido en el numeral "3.6 SOBRE 1. El Sobre debe Contener" Viñeta No. 12."

Adjuntamos a la presente, anexo No. 5 en los términos requeridos por los pliegos de condiciones en el numeral 3.6.

Resaltamos del mismo, que el citado documento al no corresponder factor de escogencia y/o puntuación, aplicara lo enunciado en el numeral 3.1.1 "REGLAS DE SUBSANABILIDAD" literal b) "Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.", que cita:

*"La Agencia podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de las propuestas, **siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada**, fijando un término perentorio para que el proponente allegue su respuesta.(...)"* (Subrayado, cursiva y negrita fuera de texto)

3. OBSERVACIONES PROPUESTAS PRESENTADAS POR OTROS PROPONENTES

Con relación a las propuestas presentadas por los proponentes participantes en el proceso citado en la referencia, el informe de evaluación emitido por la entidad y nuestra revisión de los documentos aportados por cada uno, a continuación nos permitimos realizar nuestros comentarios y observaciones, en el mismo orden de presentación de las propuestas a la entidad:

a) PROPONENTE 1: CONSORCIO BTC (BONUS - TRN INGENIERIA - CIVILTEC

- Formato 4 - Acreditación de vinculación de personas en condiciones de discapacidad:

A folio 000145, el integrante del consorcio CIVILTEC INGENIEROS LTDA. En la celda "Numero de Empleados vinculados a la Empresa", acredita Ocho (8) personas vinculadas a la empresa y como personal discapacitado en la misma de una (1) persona, se muestra a continuación la imagen del folio citado:

Acreditación de vinculación Laboral de personas en condición

Nombre del miembro la Figura Asociativa o del Proponente :

CIVILTEC INGENIEROS LTDA.

Yo, JUAN CARLOS SANCHEZ GAFARDO, identificado bajo la cédula de ciudadanía número 78.442.687 expedida en Bogotá, en mi calidad de representante legal de (jefe) CIVILTEC INGENIEROS LTDA., declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación es vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	F
CIVILTEC INGENIEROS LTDA.	JULIAN ORLANDO PEÑA DAZA	12 DE JUNIO DE 2012	8	1	

UNIÓN TEMPORAL REVISIÓN APP's 2013

Por otra parte, según el registro único de proponentes del mencionado integrante, a folio 000066 la capacidad de organización técnica como consultor es de 36 personas, como se muestra en la imagen a continuación:

000066

TOTAL ORGANIZACION TECNICA 8

COMO CONSULTOR
TIPO PERSONAL

SOCIOS O ASOCIADOS 3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 15
ADMINISTRATIVO 5
TECNOLOGO 8
OPERATIVO 5

TOTAL ORGANIZACION TECNICA 36

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:
ORGANIZACION OPERACIONAL

QUE EL PROPONENTE REPORTO LA SIGUIENTE INFORMACION DE ORGANIZACION OPERACIONAL:

ORGANIZACION OPERACIONAL COMO CONSTRUCTOR: 4.411,94 BMLV

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME****

CERTIFICA:
QUE EL DIA 30 DEL MES DE OCTUBRE DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00301273 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 30 DEL MES OCTUBRE DE AÑO 2009.

Asimismo, a folio 000188, el integrante no ha diligenciado en el formato No. 10 (Acreditación y capacidad financiera) la celda "capacidad de organización", la cual de acuerdo a lo mencionado en el párrafo debería corresponder a treinta y seis (36) personas, lo citado como se muestra en la imagen a continuación:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. UJ-VE-CN-015-2013
FORMATO 10
ACREDITACION Y CAPACIDAD FINANCIERA

000188

Nombre del Proponente: CONSORCIO ITC
Nombre del No LIDER (1): CIVILTEC INGENIEROS LTDA.

	1	2	3	4	5	6	7
1	\$ 010.714.000	45,30%	3,46		130.065.000	5	742.180.000
2							
3							
4							

Firma del Representante Legal
CIVILTEC INGENIEROS LTDA.
Nombre: Juan Carlos Gonzalez Duran
Identificación C.C. 79.442487 de Bogotá

1-3

Firma del Revisor Fiscal
CIVILTEC INGENIEROS LTDA.
Nombre: Mario Alcides Pardo Gonzalez
Identificación C.C. 10.275 de Bogotá
Tarjeta Profesional 6343-A

De lo mencionado en todos los párrafos anteriores, resaltamos el hecho que el integrante no acredita la vinculación del diez (10%) por ciento de sus empleados en condiciones de discapacidad (según lo indicado en la Ley 361 de 1997), toda vez que de acuerdo a lo indicado en el registro único de proponentes, el personal vinculado a la empresa corresponde a treinta y seis (36) personas, lo que implica que el integrante CIVILTEC

[Handwritten mark]

INGENIEROS LTDA, debería acreditar como personal vinculado en condición de discapacidad a cuatro (4) personas.

Lo anterior, con fundamento a lo expresado en el numeral 4.5 "CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN" de los pliegos de condiciones, que cita:

(...)

Conforme lo dispuesto en el artículo **6.2.2.3 del Decreto 734 de 2012**, la capacidad de operación técnica se determinará para el proponente singular o el proponente plural, teniendo en cuenta socios o asociados, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, **vinculado mediante una relación contractual** en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con la consultoría, de por lo menos 20 personas.

Para el caso de proponentes plurales el mínimo se predicará de la sumatoria de personas de cada uno de sus integrantes.

El soporte documental para acreditar esta información es la certificación suscrita por el representante legal del proponente, la cual se entenderá formulada bajo la gravedad de juramento y el diligenciamiento de la información en el Formato 10. (...) (Subrayado, cursiva y negrita fuera de texto)

De acuerdo al artículo citado en el párrafo anterior, la acreditación del personal vinculado a las empresas debe ser la correspondiente a la indicada en el registro único de proponentes y los documentos solicitados en los pliegos de condiciones, información que deberá ser consistente entre las mismas.

- Formato No. 10 (Acreditación y capacidad financiera)

A folios indicados a continuación, los integrantes del consorcio han incluido el formato citado en esta viñeta:

- Integrante BONUS Banca de Inversión S.A. (000184)
- Integrante TRN Ingeniería y Planificación de Infraestructura S. A. Sucursal Colombia (000186)
- Integrante CVILTEC INGENIEROS LTDA. (000188)

De acuerdo al formato solicitado y publicado por la entidad, en las fechas indicadas en la imagen a continuación:

Adendas	ADENDA NO 1	306 KB	1	20-11-2013 10:05 AM
Documento Adicional	FORMATO 10 ACREDITACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA	14 KB	1	15-11-2013 09:25 PM
Documento Adicional	FORMATO B - OFERTA ECONOMICA	14 KB	1	15-11-2013 08:24 PM
Documento Adicional	FORMATO B - MULTAS Y SANCIONES	16 KB	1	15-11-2013 08:24 PM
Documento Adicional	FORMATO G Y 7	24 KB	1	15-11-2013 08:23 PM
Documento Adicional	FORMATO S CAPITAL DE TRABAJO	24 KB	1	15-11-2013 08:23 PM

Hemos evidenciado que dicho formato no fue suscrito por cada uno de sus respectivos contadores, por tanto, la acreditación y capacidad financiera carece del aval financiero requerido, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones, donde a numeral 4.1.8 línea 37 cita:

(...)

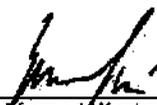
*"En el caso de estructuras plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá adjuntar como parte de la propuesta los correspondientes Formato 2 y Formato 10 que deberá ser suscrito por el representante legal del proponente, por el representante legal del miembro de la estructura plural (según corresponda) **y por el contador, auditor o revisor fiscal (según corresponda).**"* (Subrayado, cursiva y negrita fuera de texto)

Con lo anterior, solicitamos a la entidad revisar la calificación en los aspectos financieros dada al Consorcio BTC.

- Formato No. 7 (Experiencia específica)

A folio 000298, el integrante del consorcio TRN Ingeniería y Planificación de Infraestructura S. A. Sucursal Colombia, ha suministrado los valores de los contratos acreditados en Euros como se muestra en la imagen a continuación:

2	BONUS BANCA DE INVERSION S.A.	CONVERSION DE MONEDAS EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL DEL PROYECTO CONECTOR PARTISANO DEL DISTRITO DE BIENVENIDA, de conformidad con el estudio previo y la propuesta.	\$	900.000.000	50%
3	TRN INGENIERIA Y PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Estudio Informativo Autovía A-57: Postvevada - Concesión A-52	€	426.941,63	100% ✓
4	TRN INGENIERIA Y PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Estudio Informativo Concesión de la Autovía A-57 con la Red Arterial de Vago y Acceso al Aeropuerto de Ponedor.	€	557.481,64	100%
5	TRN INGENIERIA Y PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Estudio Previo del Conector Segovia - Santo Tomás del Puerto	€	476.598,90	100% ✓

Firma 
 Emanuel Antonio Cáceres de Kerchoue de Dentarghem
 Cédula de Ciudadanía: 80.134.506; expedida en Bogotá
 Representante Legal CONSORCIO BTC

Al respecto de lo mencionado, indicamos que no se ha tenido en cuenta lo solicitado en los pliegos de condiciones, toda vez que, a numeral 3.7. "CONVERSIÓN DE MONEDAS" en la línea 21 cita:

"Si la moneda del contrato relacionado se encuentra en una moneda diferente al Dólar americano (USD), los proponentes deberán utilizar la página de conversión OANDA CURRENCY CONVERTER para hacer los cambios de dichas monedas a Dólar americano (USD) y luego procederá a efectuar el procedimiento anterior para el cambio a pesos colombianos (COP). (...)"
 (Subrayado, cursiva y negrita fuera de texto)



Asimismo, los pliegos de condiciones mencionan nuevamente respecto a la conversión de moneda en la página 47 líneas 23 cita:

*"Nota 4: Los valores de los contratos y sus adiciones **convertidos a Pesos** o aquellos cuya moneda de origen sea el Peso, deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en el Anexo 9, (...)"* (Subrayado, cursiva y negrita fuera de texto)

- Anexo 5 – Certificado de garante

A folio 000140, el proponente ha aportado el anexo citado en esta viñeta. De esta resaltamos que, de acuerdo a lo solicitado en el mismo, debe adjuntarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la superintendencia financiera, que certifique la capacidad de quien suscribe el anexo citado.

Debe solicitarse el citado certificado, de acuerdo a lo requerido en el anexo indicado en esta viñeta.

b) PROPONENTE 2: UNION TEMPORAL 7 APP's (BATEMAN INGENIERIA – ESTRUCTURAS EN FINANZAS – AFH)

- Existencia y representación legal – AFH CONSULTORES Y ASOCIADOS SC Colombia

El integrante de la Unión Temporal AFH CONSULTORES Y ASOCIADOS SC Colombia, a folios 035 a 036 aporta en la oferta certificado de existencia y representación.

A la lectura del mismo, a folio 035, adjunto en el presente documento, se evidencia que el integrante citado se ha constituido desde el 09 de julio de 2013, incumpliendo lo indicado a numeral 4.2.2 "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" donde a numerales 4.2.2.1.4 y 4.2.2.1.5 indica:

(...)

4.2.2.1.4 Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y cinco (5) años más.

4.2.2.1.5 No obstante lo dispuesto, la fecha de constitución de la persona jurídica podrá tener un término inferior a un (1) año de anterioridad a la Fecha de Cierre, siempre y cuando se trate de un proponente o miembro de la estructura plural que sea el LIDER y acredite la experiencia general o la experiencia específica a través de una matriz que sea una persona extranjera no obligada a

UNIÓN TEMPORAL REVISIÓN APP's 2013

inscribirse en el RUP." (...) (Subrayado, negrita y cursiva fuera de texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo a la constitución del proponente plural, el liderazgo de la misma es acreditado por el integrante BATEMAN INGENIERIA S.A., quien tiene una participación del sesenta por ciento (60%) en la estructura plural (folio 015) y aporta la mayor experiencia general (folio 070)

De acuerdo a lo mencionado, solicitamos a la entidad verificar las condiciones de habilidad jurídica del proponente, toda vez que de acuerdo a lo mencionado el integrante AFH CONSULTORES Y ASOCIADOS SC Colombia, no cumple los requisitos de existencia y representación solicitados en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,


ANDRES CARDENAS VILLAMIL.

Representante legal

UNION TEMPORAL REVISIÓN APP's. 2013.

Cédula:	79.627.678 de Bogotá.
Dirección Proponente:	Carrera 12 No. 97-04 of 504
Teléfono:	(57) 7427475
Ciudad:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	licitaciones@tecnoconsulta.com.co

Anexos: Lo citado en NUEVE (9) folios



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VE-CM-015-2013

FORMATO No. 4

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Nombre del miembro la Figura Asociativa o del Proponente :

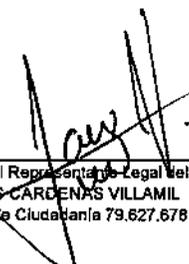
UNIÓN TEMPORAL REVISIÓN APP's 2013

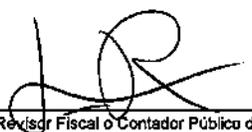
Yo, RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA, identificado bajo la cédula de ciudadanía número 91.281.497 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de representante legal de RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculado a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa
RAFAEL JAVIER GUISA RUEDA	MYRIAM CARTAGENA VELOZA	3 de enero de 2012	9	1	11,11%

Adicionalmente me obligo a mantener vinculado el personal relacionado en el cuadro anterior por un lapso igual a la duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.


 Firma del Representante Legal del Proponente
 ANDRES CARDENAS VILLAMIL
 Cédula de Ciudadanía 79.627.678 expedida en Bogotá


 Firma del Revisor Fiscal o Contador Público del Proponente o miembro de la Figura Asociativa
 JORGE ENRIQUE GUISA RUEDA
 T.P. No. 118647-T

No.



PAGINA 8

GUISA RUEDA RAFAEL JAVIER

COMO PROVEEDOR	INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA :	0,4
	CAPITAL REAL \$	1.086.936.500
	LIQUIDEZ :	31,65
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :	10,86%
	CAPITAL DE TRABAJO \$	1.046.676.100
	INDICADOR EBITDA :	150.904.750
	INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA :	0,4
	INDICADOR DE RIESGOS :	0,12
	ROTACION DEL INVENTARIO :	0,21

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN TÉCNICA

QUE EL PROPONENTE REPORTÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA:

TIPO PERSONAL	
COMO CONSTRUCTOR	SOCIOS O ASOCIADOS : 0
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO : 1
	ADMINISTRATIVO : 1
	TECNÓLOGO : 1
	OPERATIVO : 2
	TOTAL ORGANIZACIÓN TÉCNICA : 5
COMO CONSULTOR	SOCIOS O ASOCIADOS : 0
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO : 2
	ADMINISTRATIVO : 2
	TECNÓLOGO : 2
	OPERATIVO : 3
	TOTAL ORGANIZACIÓN TÉCNICA : 9
COMO PROVEEDOR	SOCIOS O ASOCIADOS : 0
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO : 1
	ADMINISTRATIVO : 1
	TECNÓLOGO : 0
	OPERATIVO : 1
	TOTAL ORGANIZACIÓN TÉCNICA : 3

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

ORGANIZACIÓN OPERACIONAL

QUE EL PROPONENTE REPORTÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ORGANIZACIÓN OPERACIONAL:

ORGANIZACIÓN OPERACIONAL COMO CONSTRUCTOR: 402,54 SMMLV
ORGANIZACIÓN OPERACIONAL COMO PROVEEDOR: 145,41 SMMLV

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A
*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****



Prosperidad
para todos

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER

A QUIEN INTERESE:

HACE CONSTAR:

Que realizada la Visita de Inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	6744 - 10/09/2013
NOMBRE - RAZON SOCIAL	RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA
IDENTIFICACION	NIT 91.261.497-7

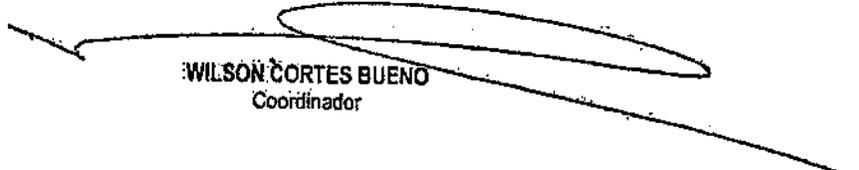
CONCEPTOS	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGÜEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPEYENTE.	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos está relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiario con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean públicos o privados, el personal empleado verificado por los inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberán mantenerse como mínimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar el Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bucaramanga, a ~~veinte y tres (23) días del mes de septiembre de dos mil trece~~


WILSON CORTES BUENO
Coordinador

Verificó: P. Jaé
Transcribió: Otilia M.
Revisó / Aprobó: W. Cortes



CERTIFICACIÓN DEL GARANTE

Diciembre 17 de 2013

Pólizas Nro. 75-44-101052460*0

Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Estatal (Seriedad de la Oferta)

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Ciudad

JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ, obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta, de **SEGUROS DE ESTADO S.A.** dentro del marco del Concurso de Meritos Abierto N. VJ-VE-CM-015-2013; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Póliza No. **75-44-101052460*0**.

RETENCIÓN, COASEGURO Y/REASEGURO	PARTICIPACIÓN
Porcentaje de respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100%
Coaseguro	0%

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora	Datos de Contacto		
					Nombre Completo	Correo electrónico	Teléfono
Alterra Reinsurance Europe Public Limited Company (Antes ALTERRA REINSURANCE EUROPE LIMITED)	Irlanda	17,50%	A	Standar & Poor s	Sonia Galvis	sonia.galvis@alterra-la.com	6126989

Proyectó: Adriana Rincón Naranjo
Página 1 de 1



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Nombre o razón social	País de origen	% de Respaldo	Calificación	Entidad Calificadora	Datos de Contacto		
					Nombre Completo	Correo electrónico	Teléfono
Transatlantic Reinsurance Company	U.S.A.	17,50%	A	A. M. Best	Juan Carlos Roa	jroa@transre.com	786-437 39 00
R+Versicherung AG Ruckversicherung-Reinsurance	Alemania	7,50%	A+	Standard & Poor's	Michael Mathieu	michael.mathieu@ruv.de	611 533-9410
N.V. Nationale Borg	Holanda	10,00%	A-	Standard & Poor	Ivo Nijenhuis	ivo.nijenhuis@nationaleborg.nl	31615054 438 international 1 305 588 0531 USA
Reaseguradora Patria S.A.	México	10,00%	A-	A. M. Best	Norma Guerra	nguerra@repatria.com.mx	5255-56834900
Navigators Insurance Company	U.S.A.	12,50%	A	A. M. Best	Laura Jensen	ljensen@navg.com	786 871 5333
Atradius Reinsurance Ltd.	Irlanda	5,00%	A-	Standard & Poor	Elvira Panos	Tilen Mihelič	353-1-602-9231
Aspen Insurance UK Limited antes (Willington Reinsurance)	Reino Unido	5,00%	A	Standard & Poor	Julien Mollinier	julien.mollinier@aspensure.com	41 44 213 61 16
Everest Reinsurance Company	U.S.A.	10,00%	A+	A. M. Best	Elkin Velazquez	Elkin.velazquez@everest.com	305 371 82 00
Novae Syndicates Limited	Inglaterra	2,50%	A+	Standard & Poor	Christoph Nienhaus	cnienhaus@novae.com	41 0 44 564 31 01
Endurance Specialty Insurance Limited	Bermuda	5,00%	A	A. M. Best	Micaela Cojocarú	mcojocarú@endurance.bm	41 44 21 32 5 48
Arch Reinsurance Europe Underwriting Limited	Irlanda	2,50	A+	Standard & Poor	Magdalena cano	Magdalena.cano@archre.eu	414 421 788 12

Proyectó: Adriana Rincón Naranjo
Página 1 de 2

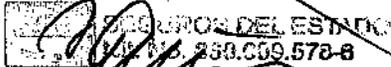


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Por último declaro que si durante el Período de vigencia de la póliza No. **75-44-101052460*0** la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el **REACOEX**.

Atentamente,



JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ.
C.C. No. 17.093.529 de Bogotá

A/R

Proyectó: Adriana Rincón Naranjo
Página 1 de 3

Continuación del certificado de existencia y representación legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Código 13-29

conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1530 del 06 de abril de 2011 Notaría 13 de Bogotá D.C.)

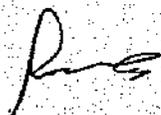
Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Arturo Mora Sánchez Fecha de inicio del cargo: 01/10/1991	CC - 2924123	Presidente
Jesús Enrique Camacho Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 07/12/2010	CC - 17093529	Primer Suplente del Presidente
Carlos Arturo Irarorri Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 07/12/2010	CC - 156527	Segundo Suplente del Presidente
Rafael Hernando Cifuentes Andrade Fecha de inicio del cargo: 09/12/2010	CC - 396816	Tercer Suplente del Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 19/04/2013	CC - 79462733	Cuarto Suplente del Presidente
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Euclides Camargo Garzón Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 79909895	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales

RAMOS:

Resolución No. 5148 del 31 de diciembre de 1991: automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios.

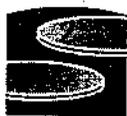
Bogotá D.C., lunes 2 de diciembre de 2013



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.





EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 Agosto 17 de 1956 de la notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación COMPANIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública 2143 Mayo 7 de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Escritura Pública No 4395 Agosto 17 de 1956 de la notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 29 de abril del año 2.024.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 Octubre 22 de 1956

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, periodo que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero y cuarto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de DOS MIL TRESCIENTOS (2300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con estos estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin. m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT: 850.009.578-6			Sucursal			Cod. Sucursal			No. Póliza			Anexo		
Ciudad de Expedición			CARTAGENA			75			75-44-101052460			0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento			
03	12	2013	04	12	2013	00:00	05	05	2014	00:00	EMISION ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social			UNION TEMPORAL REVISION APPS 2013			Identificación			61.030-0		
Dirección			CARRERA 12 NO. 97-04 OFICINA 504			Ciudad			BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		
Teléfono			7427475								

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario			AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			Identificación			830.125.996-9		
Dirección			CL 24 A NRO. 59 - 42 TORRE 4			Ciudad			BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		
Teléfono			3240800								

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL AFIANZADO REFERENTE A LA ASESORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, FISCAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD O RECHAZO DE SIETE PROYECTOS EN MATERIA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, SEGUN CONCURSO DE MERITOS ADIENTO NO. VJ/VE-CM-015-2013

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/12/2013	05/05/2014	5112.946.800.00

OBSERVACIONES

Participantes Consorcio - Union Temporal		IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE		860032681-3	60.00
TECNOCONSULTA S A S		91261497	10.00
GUILZA RUECA RAFAEL JAVIER		900612000-1	30.00
CORPORACION RELIOS S.A.			

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****169.420.00	\$ *****7.000.00	\$ *****28.227.00	\$ *****204.647.00	\$ *****112.946.800.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAYE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AFIANZANOS ASESORES DE SEGUROS	72993	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Teléfono: 6601144 - CARTAGENA

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
CARRERA 8 NO. 34-62 PISO 8
TEL: 6601144 - 6114734
75-44-101052460



REFERENCIA PAGO:
1101310240478-1

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

11

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186877

JORGEALVAREZ



01

* 1 3 6 0 9 9 6 1 9 *

035



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCALLE CALLE 13

26 DE NOVIEMBRE DE 2013 HORA 15:21:44

R040104557

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AFH CONSULTORES Y ASOCIADOS SC COLOMBIA

N.I.T. : 900633231-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02339374 DEL 9 DE JULIO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE JULIO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$3,500,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 80 12 OF 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fagr272@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 80 12 OF 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : fagr272@hotmail.com

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2308 DE LA NOTARIA 44 DEL 24 DE JUNIO DE [REDACTED] BAJO EL NO. 00224066 DEL LIBRO VI SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD AFH CONSULTORES Y ASOCIADOS DOMICILIADA EN MEXICO DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE MAYO DE 2043

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA EN PROYECTOS DE INVERSION, INGENIERIA FINANCIERA, SUPERVISION Y CONTROL DE OBRAS, INCLUYENDO PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA, GESTION ADMINISTRATIVA, PLANEACION, Y PROYECTO DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES, RECONSTRUCCIONES, REPARACIONES ADAPTACIONES O DEMOLICIONES DE INMUEBLES EN GENERAL, Y PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS ANEXOS O CONEXOS A. DICHS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES. EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO D SISTEMAS COMPUTACIONALES, ASI COMO TAMBIEN EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES DE COMPUTO. B) LA REALIZACION DE AVALUOS DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANTO INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS, PECUARIOS, DE LA FAUNA, SILVESTRE Y ZOOLOGICA, ASI COMO DE TITULOS, ACCIONES Y VALORES, TANTO EN LA REPUBLICA MEXICANA COMO EN EL EXTRANJERO, SEA DEL SECTOR PUBLICO COMO